



**BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA**  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTO ADMINISTRATIVO DE CANCELACION DE LA ADJUDICACION PRONUNCIADA A FAVOR DE LA EMPRESA SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL (RNC #101-86078-2) Y ADJUDICACION A LA TERCERA MEJOR OFERTA DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES FERRETEROS ELECTRICOS (REF. BAGRICOLA-CCC-CP-2021-0002).**

**ACTA NO. 4**

En uno de los salones de reuniones Banco Agrícola de la República Dominicana, ubicado en la Avenida George Washington No. 601, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:00 a.m. del 7 de mayo de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución debidamente constituidos y presidido por **Ricar M. Rodríguez H.**, en representación de **Fernando A. Durán Pérez**, administrador general y presidente del Comité, **Marlyn Rosario**, directora de Legal; **Leónidas E. Castillo** en representación director de Planeación Estratégica **Hipólito Bazil Suazo**; **Ayestka M. González**, Gerente de Tesorería; y **Solangy V. Mejía Sánchez**, directora de Servicios Administrativos; de acuerdo a las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No.449-06, del 6 diciembre de 2006. de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No.449-06, del 6 diciembre de 2006.

Antes del inicio a la reunión, la directora de Legal y miembro del Comité, Lcda. **Marlyn Rosario**, verifico que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación 543-12, y dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El presidente del Comité y miembro, **Ricar M. Rodríguez H.**, tomó la palabra y comunicó a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA**

**RESULTA:** Que en fecha 10 de febrero de 2021, el Ing. **Samuel De Moya**, Técnico de Ingeniería, vía la directora de Servicios Administrativos, **Solangy V. Mejía Sánchez**, le solicitó al Sr. Administrador General del banco, Sr. **Fernando A. Durán**, la autorización para dar inicio al proceso de licitación para la ADQUISICION DE MATERIALES FERRETEROS ELECTRICOS, recibiendo dicha solicitud la aprobación requerida.

**RESULTA:** Que en fecha 16 de marzo de 2021, **Solangy V. Mejía Sánchez**, directora de Servicios Administrativos, solicitó a la señora **Ayestka M. González**, Gerente de Tesorería, mediante el Oficio No. DAS-SC-2021-90, la emisión del certificado de apropiación presupuestaria por un monto de **RD\$3,868,836.78** (tres millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y seis pesos dominicanos con 78/100).

**RESULTA:** Que en fecha 19 de marzo de 2021 fue publicado el procedimiento por comparación de precios en cuestión, llevado a cabo para LA ADQUISICIÓN MATERIALES FERRETEROS ELÉCTRICOS a través de los portales web del BAGRICOLA [www.bagricola.gob.do](http://www.bagricola.gob.do) y el portal transaccional de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [www.dgcp.gob.do](http://www.dgcp.gob.do).

**RESULTA:** Que en fecha 26 de marzo de 2021 se emite la Circular No. 1 de respuestas a las preguntas sobre el pliego de condiciones del proceso de referencia BAGRICOLA-CCC-CP-20201-0002.



**RESULTA:** Que en el Artículo 47 del Decreto 543-12 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece que el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios.

**RESULTA:** Que en fecha 30 de marzo de 2021, en presencia de la Dra. **Cristina García**, matriculado en el Colegio de Notarios bajo el número 4116, el Comité de Compras y Contrataciones del Banco realizó el Acto de recepción, apertura y lectura de las ofertas técnicas (Sobre "A" presentada sobre proceso de licitación de referencia BAGRICOLA-CCC-CP-2021-0002.

**RESULTA:** Que en fecha 9 de abril de 2021 fue recibido por la unidad de compras y contrataciones, el informe definitivo de evaluación de la oferta técnica (Sobre A) emitido por los peritos evaluadores, donde se hizo constar, entre otros aspectos, que, y al comprobar el cumplimiento de los requerimientos y condiciones credenciales, legales y técnicas los oferentes satisface todos los requisitos para que sea habilitada para la evaluación de su oferta económica (Sobre B) correspondiente al proceso de licitación de referencia BAGRICOLA-CCC-CP-2021-0002.

**RESULTA:** Que en fecha 9 de abril de 2021, el referido informe de evaluación de oferta técnica fue aprobado mediante acto administrativo por el Comité de Compras y Contrataciones, ordenando a la unidad de compras y contrataciones notificar los resultados de la evaluación al oferente participante anteriormente referido.

**RESULTA:** Que en fecha 12 de abril de 2021, en presencia del Lic. **Porfirio B. López R**, matriculado en el Colegio de Notarios bajo el número 1115, el Comité de Compras y Contrataciones del Banco realizó el Acto de recepción, apertura y lectura de las ofertas técnicas (Sobre "B" presentada sobre proceso de licitación de referencia BAGRICOLA-CCC-CP-2021-0002.

**RESULTA:** Que en fecha 15 de abril de 2021 fue presentado por los peritos evaluadores ante la unidad de compras y contrataciones el informe de evaluación de oferta económica y recomendación de adjudicación sobre el proceso de licitación para la Adquisición de materiales ferreteros eléctricos (Ref. BAGRICOLA-CCC-CP-2021-0002.

**RESULTA:** Que en fecha 29 de abril de 2021, recibimos del oferente **Suplidores Industriales Mella**, la notificación de la "decisión para declinar la adjudicación otorgada en el proceso de referencia BAGRICOLA-CCC-CP-2021-0002, correspondiente a la adquisición de materiales ferreteros eléctricos" debido a: que los bienes de mayor relevancia objeto del proceso antes descrito se nos han agotado.

**RESULTA:** Que en conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06; que la unidad de Compras y Contrataciones, realizó una revisión del Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 15 de abril de 2021 y dado el cuadro comparativo de las ofertas y procedió a comunicarse con el oferente **Proconce, SRL (RNC #132-18245-8)**, por ser la segunda mejor oferta y ellos, vía correo electrónico de fecha 04 de mayo de 2021, nos indican que no poseen la disponibilidad total de los ítems.

**RESULTA:** Que en conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06; que la unidad de Compras y Contrataciones, realizó una revisión del Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 15 de abril de 2021 y dado el cuadro comparativo de las ofertas y procedió a comunicarse con el oferente **Suplidores Eléctricos del Caribe, EIRL (RNC #130-38137-2)**, la tercera mejor oferta, dicho oferente confirmó estar en la disposición de despachar los ítems solicitados sobre el proceso de referencia BAGRICOLA-CCC-CP-2021-0002

**CONSIDERANDO:** Que en conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, en el cual se establece que: "En la situación de que no se llegare a suscribir el contrato con el primer adjudicatario, por causas imputables al mismo, los peritos, a pedido de la máxima autoridad de la Entidad Contratante, podrán examinar las demás propuestas, con el objeto de determinar la más



conveniente para los intereses institucionales y proceder a la adjudicación, según el orden de mérito o el reporte de lugares ocupados.”

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006; modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

**VISTO:** El Informe definitivo sobre las propuestas del proceso de referencia BAGRICOLA-CCC-CP-2021-0002 elaborado por la Comisión Evaluadora y recibido por la unidad de compra y contrataciones en fecha 15 de abril de 2021

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos decide adoptar la siguiente resolución:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ANULAR la adjudicación de la propuesta del oferente **Suplidores Industriales Mella, SRL** (RNC #101-86078-2) por un monto total de **RD\$3,327,199.63** (tres millones trescientos veintisiete mil ciento noventa y nueve pesos dominicanos con 63/100) para la adquisición de MATERIALES FERRETEROS ELÉCTRICOS de referencia BAGRICOLA-CCC-CP-2021-0002.

**SEGUNDO:** ADJUDICA la propuesta del oferente **Suplidores Eléctricos del Caribe, EIRL** (RNC #130-38137-2), por un monto total de **RD\$3,541,509.24** (tres millones quinientos cuarenta y un mil quinientos nueve pesos dominicanos con 24/100) para la adquisición de MATERIALES FERRETEROS ELÉCTRICOS de referencia BAGRICOLA-CCC-CP-2021-0002.

**TERCERO:** ORDENA a la unidad operativa de compras y contrataciones notificar los resultados finales de este procedimiento de comparación de precios de referencia BAGRICOLA-CCC-CP-2021-0002 a las partes interesadas.

**CUARTO:** ORDENA a la unidad operativa de compras y contrataciones a realizar la publicación del presente acto en los siguientes portales web del Banco [www.bagricola.gob.do](http://www.bagricola.gob.do) y de la DGCP [www.dgcp.gob.do](http://www.dgcp.gob.do).

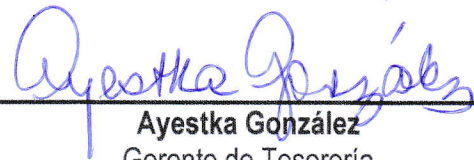
Concluida esta resolución, se dio por terminada la sesión a las 1:30 p.m., en fe de lo cual se levanta la presente Acta que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad en su contenido.

  
Ricar M. Rodríguez Hdez.  
Presidente

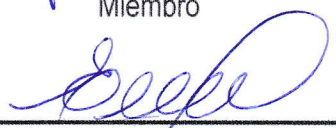




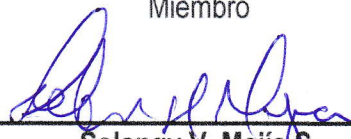
**Marilyn Rosario**  
Directora de Legal  
Miembro



**Ayestka González**  
Gerente de Tesorería  
Miembro



**Leónidas E. Castillo**  
En representación del Director de Planeación  
Estratégica  
Miembro



**Solangy V. Mejía S.**  
En acompañamiento



**KEREN GONZALEZ**  
Resp. Oficina de Libre Acceso a la Información  
Miembro